

Universidad Nacional de Asunción Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA - San Lorenzo - Paraguay

Misión: Formar ingenieros altamente competentes, críticos y éticos, desarrollando la investigación y la innovación, orientada a la generación de valor para la sociedad de manera sustentable.

RESOLUCIÓN CD Nº 1465/2021/005

"POR LA CUAL SE MODIFICA EL PERIODO DEL INICIO DE MATRICULACIÓN PARA LAS ASIGNATURAS PROFESIONALES DE LAS CARRERAS DE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO CICLO DEL PERIODO ACADÉMICO 2021"

Campus de la UNA, San Lorenzo, 10 de junio de 2021.

VISTO

> Lo dispuesto en el Artículo 56 del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

➤ La Resolución CD Nº 1427/2020/002 de fecha 30/03/2020, por la cual se homologa la Resolución D Nº 211/2020 de fecha 30/03/2020 por la cual se establece de manera excepcional la realización de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Consejo Directivo y sus Comisiones Asesoras por plataformas virtuales de videoconferencia, para el cumplimiento de las funciones propias de los Órganos de Gobierno de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción.

➤ La Resolución Nº 421/2012, por la cual se aprueba el Reglamento Académico de la FIUNA.

- ➤ La Resolución CD Nº 1454/2021/001 de fecha 28/01/2021, por la cual se aprueba el Reglamento Académico para la aplicación del proceso enseñanza/aprendizaje con herramientas digitales en las carreras de grado de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, mientras dure el periodo de emergencia sanitaria y aislamiento social preventivo establecido por el Gobierno Nacional.
- ➤ La Resolución Nº 0131-00-2021 del Consejo Superior Universitario de la UNA, por la cual se homologa el Reglamento Académico para la aplicación del proceso de enseñanza-aprendizaje con herramientas digitales en las carreras de Grado de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, mientras dure el periodo de emergencia sanitaria y aislamiento social preventivo establecido por el Gobierno Nacional.

➤ La Resolución Nº 0346-00-2013 de fecha 17/07/2013 del Consejo Superior Universitario de la UNA, por la cual se homologa el Ajuste Curricular Plan 2013 de las carreras de Ingeniería Civil, Industrial, Electromecánica, Electrónica, Geográfica y Ambiental, Mecánica y Mecatrónica de la Facultad de

Ingeniería.

La Resolución CD Nº 1450/2020/018 de fecha 17/12/2020, por la cual se aprueba el Calendario Académico de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción correspondiente al periodo académico 2021.

- La Resolución CD Nº 1464/2021/018 por la cual se modifica los Prerrequisitos del Plan Curricular 2013 de las carreras de Ingeniería Civil, Industrial, Electromecánica, Electrónica, Geográfica y Ambiental, Mecánica y Mecatrónica de la Facultad de Ingeniería de la UNA, correspondientes al Ciclo Básico y Profesional.
- ► El Memorándum DA Nº 095/2021 de fecha 08/06/2021, del Prof. Ing. Juan Carlos Silvero, Director Académico.
- ► El Acta Nº 1465/2021 Sesión Ordinaria Virtual del Consejo Directivo de fecha 09/06/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción en el Artículo 56 determina de manera clara y expresa las atribuciones y deberes del Consejo Directivo: "Son atribuciones del Consejo Directivo": inciso t) Dictar resoluciones y aplicar sanciones inherentes a sus atribuciones.

Que, el Prof. Ing. Juan Carlos Silvero, Director Académico, eleva a consideración del Consejo Directivo, la modificación del inicio del periodo de matriculación correspondiente al segundo ciclo 2021, para las asignaturas del 5º semestre en adelante de las carreras de la FIUNA, debido a la necesidad de realizar ajustes y acciones en el marco del proyecto de implementación de las modificaciones introducidas en los prerrequisitos de la malla curricular del plan de estudios 2013. Asimismo, indica que la fecha de inicio de matriculación correspondiente a las asignaturas de Cursos Básicos se mantiene conforme a lo establecido en el Calendario Académico aprobado según Resolución CD Nº 1450/2020/018.

Que, la Resolución CD Nº 1450/2020/018 de fecha 17/12/2020, que aprueba el Calendario Académico de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción del periodo académico 2021, establece como fecha de inicio de matriculación para las carreras de la FIUNA del segundo ciclo 2021 el 19/07/2021.

Visión: Ser una institución internacionalmente reconocida por sus procesos académicos innovadores, su alta productividad científica y su decisiva influencia en los temas relevantes para el desarrollo socioeconómico y tecnológico del país.

Valores: Compromiso, Integridad, Respeto, Solidaridad, Transparencia.



Universidad Nacional de Asunción Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA - San Lorenzo - Paraguay

Misión: Formar ingenieros altamente competentes, críticos y éticos, desarrollando la investigación y la innovación, orientada a la generación de valor para la sociedad de manera sustentable.

RESOLUCIÓN CD Nº 1465/2021/005

"POR LA CUAL SE MODIFICA EL PERIODO DEL INICIO DE MATRICULACIÓN PARA LAS ASIGNATURAS PROFESIONALES DE LAS CARRERAS DE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO CICLO DEL PERIODO ACADÉMICO 2021"

Que, los miembros del Consejo Directivo según consta en el Acta Nº 1465/2021 Sesión Ordinaria Virtual de fecha 09 de junio de 2021, han aprobado lo solicitado por el Director Académico.
Por tanto; en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN RESUELVE:

Art. 1º) Aprobar la modificación del Calendario Académico de la FIUNA, en lo que respecta al periodo de inicio de matriculación para las asignaturas profesionales de las carreras de Ingeniería de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, correspondiente al Segundo Ciclo del Periodo Académico 2021, conforme siguiente detalle:

Periodo	Fechas
Inicio matriculación 2º ciclo 2021 – Cursos Profesionales	29/07/2021

Art. 20) Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Lic. Sonia Emilce León Cañete
Secretaria

Prof. Dr. Ing. Rubén Alcides López Santacruz
Decano